

REPUBLICA DEL PERU



SUNAT

Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas

N° 243 - 2012/SUNAT/A

Callao, 11 de mayo de 2012

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el inciso a) del Artículo 67° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT aprobado por Decreto Supremo N° 115-2002-PCM, es función de la Gerencia de Inteligencia Aduanera: "Formular el Plan de Fiscalización Aduanera en coordinación con la Intendencia Nacional de Cumplimiento Tributario y proponer su aprobación".

Que, el "Programa de Acciones de Fiscalización 2012" es el documento consensuado entre los órganos dependientes de la IFGRA, que contiene las estrategias a desarrollar en el presente año, con el objetivo de "Mejorar la efectividad del control del incumplimiento tributario y aduanero". Estrategias formuladas acorde a los lineamientos establecidos en el Plan Estratégico Institucional 2012 - 2016 aprobado por Resolución de Superintendencia N° 299-20011SUNAT y su modificatoria Resolución de Superintendencia N° 017-2012/SUNAT y el Plan Operativo Institucional 2012 aprobado por Resolución de Superintendencia N° 300-2011/SUNAT y su modificatoria Resolución de Superintendencia N° 018-2012/SUNAT, respecto al proceso de Fiscalización Aduanera.

Que, la Intendencia de Fiscalización y Gestión de Recaudación Aduanera, en cumplimiento con lo establecido en el inciso b) del Artículo 65° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, eleva a la Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas, el Programa de Acciones de Fiscalización Aduanera 2012 para su aprobación.



En uso de las facultades contenidas en el inciso f) del artículo 23° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Decreto Supremo N° 115-2002-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar en vía de regularización el Plan de Fiscalización Aduanera 2012 denominado "Programa de Acciones de Fiscalización Aduanera 2012", documento de carácter reservado que se detalla en el anexo que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- La presente Resolución es de cumplimiento obligatorio de los órganos dependientes de la Intendencia de Fiscalización y Gestión de Recaudación Aduanera - IFGRA.

Regístrese y comuníquese.



RAFAEL GARCIA MELGAR
Superintendente Nacional Adjunto de Aduanas
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE
ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA